EDICTO SENTENCIA No. 2023-03

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014,

N O T I F I C A

Que dentro del proceso de extinción de dominio radicado bajo el N° 50-001-31-20-001-**2018-00022**-00 adelantado por la **FISCALÍA TREINTA Y SEIS (36) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ,** siendo afectado **ALFONSO SANZ MAS,** este juzgado profirió **SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA** calendada **31 DE MARZO DE 2023,** mediante la cual se resolvió:

> *«PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO sobre la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($29'863.800.oo), producto de la venta en subasta pública que hiciera la Dirección Nacional de Estupefacientes de la aeronave tipo Avioneta Bimotor, marca Piper, línea Azteca PA23-250, con matrícula Brasilera PT-DCP, color blanco y azul, plaqueta serie Motor 1 No. L4700-40C, registrada en la Agencia Nacional de Aviación de la república de Brasil, a nombre de ALFONSO SANZ MAS identificado con la CPF-298-763-03-04, individuo de nacionalidad española, dinero que en su momento fue puesto a disposición de la Dirección Nacional de Estupefacientes, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*
>
> *SEGUNDO: DISPONER, en consecuencia, el traslado del referido dinero VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29'863.800.oo), a favor del Estado, a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, debiéndose garantizar la distribución porcentual de los recursos para la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017.*
>
> *TERCERO: DÉSE cumplimiento al acápite de otras determinaciones.*
>
> *CUARTO: Ejecutoriada esta sentencia, para los fines a que haya lugar, OFÍCIESE remitiendo copia auténtica de la misma con su respectiva constancia de ejecutoria, a la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S), al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la Subdirección de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.*
>
> *QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de apelación conforme lo consagrado en el artículo 65 de la Ley 1708 de 2014, y de acuerdo con el trámite previsto en el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017.».*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 55 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, esto es, en la plataforma TYBA, por el término de tres (3) días hábiles a partir del **14 DE ABRIL DE 2023** a las 7:30 a.m. y hasta el **18 DE ABRIL DE 2023,** a las 5:00 p.m.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

TÉRMINO EJECUTORIA: Del 19 al 21 de abril de 2023 (art. 61 Ley 1708 de 2014 - 3 DÍAS).